

Señor  
JUEZ CINCUENTA CIVIL DEL CIRCUITO  
BOGOTA.-

JUZ 50 CIVIL CTO. BTA.

23560 26-FEB-'20 14:15

353  
D-337

Proceso: 2015-133

Demandante: OSCAR JAVIER PARRA Y OTROS

Demandado: HOSPITAL UNIVERSITARIO CLINICA  
SAN RAFAEL Y OTROS

LAURA PATRICIA PERICO PRIETO, mayor de edad, domiciliada y residente en Bogotá, identificada civil y profesionalmente como aparece al pie de mi correspondiente firma, obrando en mi calidad de apoderada del demandado en el proceso de la referencia, por medio del presente escrito me permito anexar los siguientes documentos requeridos por la señora Juez en audiencia de fecha 20 de febrero de 2020 así:

1. **Contrato No. S400-2011 debidamente autenticado con CCF COMPENSAR,** Para brindar el procesamiento y diagnóstico de muestras obtenidas de tejidos, citologías de líquidos corporales aspirado con agua fina, citologías cérvico uterinas, autopsias clínicas: que incluye estudios histopatológicos de rutina, histoquímicos, coloraciones especiales y de inmunohistoquímica y estudios especiales con el HOSPITAL UNIVERSITARIO CLINICA SAN RAFAEL, con una duración de cinco (5) años desde el 01 de agosto de 2011 hasta el 31 de julio de 2016.
2. Protocolo prestación del servicio de anatomía patológica HOSPITAL UNIVERSITARIO CLINICA SAN RAFAEL Y COMPENSAR, de fecha 28/03/2017, descripción de la modificación "lanzamiento" es decir que para la fecha de los hechos no se contaba con este protocolo ni había norma /resolución o decreto que exigiera tal procedimiento.

Lo anterior en 33 folios útiles; para su conocimiento y demás fines pertinentes.

Atentamente;

  
LAURA PATRICIA PERICO PRIETO  
CC. 52.422.999 de Bogotá  
T.P. 132.483 del C.S.J



CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

COMPENSAR & HOSPITAL UNIVERSITARIO CLÍNICA SAN RAFAEL

CONTRATO No.: S400 - 2011

14 354

CONTRATO No.:	S400-2011
CONTRATISTA:	CCF COMPENSAR
CONTRATANTE:	HOSPITAL UNIVERSITARIO CLÍNICA SAN RAFAEL
OBJETO:	BRINDAR PROCESAMIENTO Y DIAGNOSTICO DE MUESTRAS OBTENIDAS DE TEJIDOS, CITOLOGÍAS DE LIQUIDOS CORPORALES ASPIRADO CON AGUJA FINA, CITOLOGÍAS CERVICO UTERINAS, AUTOPSIAS CLINICAS QUE INCLUYE ESTUDIOS HISTOPATOLOGICOS DE RUTINA, HISTOQUIMICOS, COLORACIONES ESPECIALES Y DE INMUNOHISTOQUIMICA Y ESTUDIOS ESPECIALES. (DESCRITOS EN EL ANEXO No. 1 (ACUERDO DE SERVICIOS DE SALUD, TARIFAS Y FACTURACIÓN).
VALOR TOTAL:	INDETERMINADO
DURACIÓN:	CINCO (5) AÑOS DESDE 01/08/2011 HASTA 31/07/2016. PRORROGABLE AUTOMATICAMENTE.
SUPERVISORES:	MARLENE FABIOLA QUINTERO DE BERNAL LIDER DE SERVICIO DE ANATOMÍA PATOLÓGICA  MARÍA EUGENIA MENDOZA GONZALEZ ADMINISTRADORA DE PROYECTOS QUIENES HAGAN SUS VECES

Notaria Diecisiete de este  
compensar que esta fotocopia  
del documento que he tenido a la  
vista  
JUN 2016  
EDUARDO GONZALEZ MONTOYA  
NOTARIO PUBLICO  
Circulo de Bogotá C. Colombia

Entre los suscritos, **CARLOS MAURICIO VASQUÉZ PAÉZ**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número 79.541.640 de Bogotá, obrando en calidad de apoderado para contratar según poder otorgado mediante Escritura Pública No. 1528 del 28 de febrero de 2011, de la Notaria 38 del Círculo de Bogotá, por el representante legal de la **CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR COMPENSAR**, Corporación sin ánimo de lucro, con personería jurídica otorgada

9/



CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

COMPENSAR & HOSPITAL UNIVERSITARIO CLÍNICA SAN RAFAEL

CONTRATO No.: S400 - 2011

73355<sup>2</sup>

por el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social mediante Resolución No. 2409 de junio 30 de 1978, quien en adelante y para todos los efectos del presente contrato se denominará **COMPENSAR** y **Hno. ALFREDO ESTEBAN CAMPO RUÍZ**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número No. 19.356.020 de Bogotá, quien actúa como representante legal del **HOSPITAL UNIVERSITARIO CLÍNICA SAN RAFAEL**, NIT. 860.015.888-9, institución de utilidad común sin ánimo de lucro del sector privado, con domicilio en Bogotá, D.C., dotada de personería jurídica reconocida mediante Resolución No. 25 de fecha 27 de mayo de 1929, emanda del Ministerio de Gobierno – Hoy Ministerio del Interior y de Justicia, según certificación expedida por el Dirección de Desarrollo de Servicios de Salud, adjunta, quien adelante se denominará el **CONTRATANTE** hemos acordado celebrar el presente contrato de prestación de servicios de salud, con base en las siguientes:

### CLÁUSULAS

**PRIMERA. OBJETO.** La prestación de servicios por parte del **COMPENSAR** para brindar procesamiento y diagnóstico de muestras obtenidas de tejidos, citologías de líquidos corporales y citologías cérvico uterinas, autopsias clínicas: que incluye estudios histopatológicos de rutina, histoquímicos coloraciones especiales y de inmunohistoquímica y estudios especiales. (Descritos en el Anexo No. 1 (Acuerdo de Servicios, Tarifas y Facturación), documentos que hace parte integral del presente contrato.

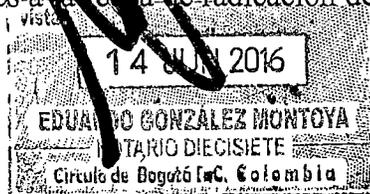
**SEGUNDA. LUGAR DE PRESTACION DE SERVICIOS.** El lugar de prestación del servicio objeto del presente contrato será en las instalaciones del Hospital Universitario Clínica San Rafael de la ciudad de Bogotá, ubicado en la Carrera 8 No. 17 – 45, Sur y en las instalaciones que **COMPENSAR** requiera como soporte.

**TERCERA. DURACIÓN.** La duración del presente contrato es de cinco (5) años contados a partir del 1 de agosto de 2011 hasta el 31 de julio de 2016, término este que se prorrogará automáticamente por períodos iguales, si las partes no manifiestan por escrito su deseo de terminarlo con una antelación de sesenta (60) días calendario al vencimiento del mismo.

**Parágrafo.** En todo caso cualquiera de las partes podrá dar por terminado el contrato en cualquier momento, siempre y cuando se dé aviso por escrito a la otra parte con una antelación no inferior a treinta (30) días calendario, sin que para ello se requiera invocar causal o motivo alguno y sin que por esto se genere indemnización alguna

**CUARTA. VALOR.** Para todos los efectos legales y fiscales el valor total del presente contrato es de cuantía indeterminada. En todo caso, el valor real será el que resulte del total de los pagos efectuados por el **CONTRATANTE** a **COMPENSAR**, por los servicios efectivamente prestados durante los meses de vigencia del contrato.

**QUINTA. FORMA DE PAGO.** El **CONTRATANTE** pagará a **COMPENSAR** las sumas que se deriven del presente contrato, mensualmente, por los servicios suministrados dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha de radicación de la factura correspondiente.



H-3  
3/56

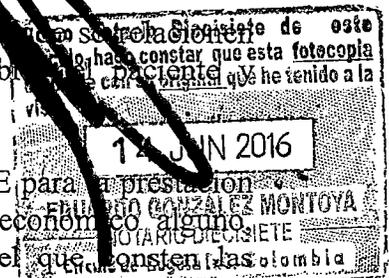
**Parágrafo primero.** Las partes acuerdan expresamente que podrán, cuando así lo determinen, realizar cruce de cuentas por los servicios, bienes y/o gastos que ellas se presten mutuamente a través de diferentes relaciones contractuales, lo cual se consignará en escrito particular suscrito por ambas partes, documento que hará parte integral del presente contrato. El CONTRATISTA facturará a COMPENSAR el saldo restante después de realizar el cruce de cuentas.

**Parágrafo segundo.** En todo caso, si el CONTRATANTE no cumple con lo pactado en la presente cláusula, las partes acuerdan que se procederá a la suspensión de la prestación de servicios, sin que medie notificación alguna por parte de COMPENSAR al CONTRATANTE, hasta tanto este último realice el pago correspondiente.

**SEXTA. TARIFAS.** Las tarifas a aplicar en el presente contrato serán las establecidas en el anexo No. 1 Acuerdo de Servicios de Salud, Tarifas y Facturación, documento que forma parte integral del documento contractual. Las tarifas se reajustaran, previo acuerdo entre las partes.

#### **SÉPTIMA. OBLIGACIONES DEL COMPENSAR.**

1. Efectuar la prestación de los servicios objeto del presente contrato con el máximo de diligencia, oportunidad y responsabilidad, de manera autónoma
2. Cumplir con las normas de la ética profesional y con la utilización racional y adecuada de los recursos humanos, tecnológicos, científicos y de cualquier índole.
3. Conocer y aplicar todas y cada una de las disposiciones expedidas por las autoridades del país a que estén obligados con ocasión del presente contrato.
4. Cumplir con las obligaciones laborales y fiscales frente al Sistema de Seguridad Social Integral, así como contar con programas de Salud Ocupacional.
5. Cumplir con las normas de procedimientos y condiciones de bioseguridad y manejo y clasificación de desechos establecidas en la normatividad vigente.
6. Cumplir con la entrega en oportunidad de los resultados de los estudios de anatomía patológica que le sean solicitados y entregarlos al CONTRATANTE en sus instalaciones en el tiempo prudencial establecido por COMPENSAR según complejidad y prioridad.
7. Enviar mensualmente la factura con archivo adjunto de los datos de cada estudio realizado detallando nombres de los pacientes y los códigos CUPS cobrados.
8. Recibir los equipos entregados por el CONTRATANTE para la prestación de servicios objeto del presente contrato, sin costo económico alguno, previo inventario anexo al presente documento, en el que consten las especificaciones técnicas de los equipos y su estado al momento de su



A



V 357

recepción, estos equipos serán restituidos al CONTRATANTE con el desgaste normal de los mismos a la finalización del presente contrato.

9. Poner en funcionamiento las áreas de recepción de muestras a partir de las fechas acordadas en el presente instrumento.
10. Utilizar el sistema de información que determina la Clínica, para los registros clínicos y administrativos.
11. Participar en las actividades docente que desarrolle la clínica San Rafael.
12. Participar en los procesos de calidad definidos por la Clínica
13. Las demás establecidas en la ley y previstas en este contrato.

**Parágrafo.** COMPENSAR recibirá y pondrá en funcionamiento, a partir de las fechas que se relacionan a continuación, los siguientes servicios:

1. Área de recepción de muestras del Servicio de Anatomía patológica, el primero (1) de agosto de 2011.
2. Área total del servicio de anatomía patológica, el 8 de agosto de 2011.

#### OCTAVA. OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE.

- 1) Prestar a COMPENSAR la colaboración e información que requiera para la adecuada prestación de los servicios objeto del presente contrato.
- 2) Diligenciar adecuadamente las solicitudes de estudio, la marcación, embalaje y preservación de las muestras antes de ser remitidas.
- 3) Entregar las muestras que requieren estudio de anatomía patológica dentro de recipiente primario con el medio preservante indicado.
- 4) Enviar autorizaciones de estudio post mortem (autopsia) firmada por los padres. Para los fetos de edad gestacional inferior a 22 semanas, además deben remitir la autorización firmada por los padres para disposición final del cuerpo por parte del Servicio de Anatomía patológica; en los casos de fetos mayores de 22 semanas de gestación y/o mortinatos en viarán además de la autorización de estudio firmada por los padres, la notificación a los mismos que el cuerpo será entregados a los familiares para inhumación.
- 5) Cumplir con las normas de procedimientos y condiciones de bioseguridad y manejo y clasificación de desechos establecidos en la actividad vigentes.
- 6) Habilitar el servicio objeto del presente contrato, competente, y acreditarlo ante COMPENSAR.
- 7) Poner a disposición de COMPENSAR sin cargo económico para este último las áreas necesarias para la prestación del servicio en sus instalaciones con infraestructura física con las adecuaciones a cargo del contratante, a quien corresponde como mínimo garantizar el servicio de aseo, ruta sanitaria, pago de

NOTARIO DIECISIETE DE ESTE  
CIRCUITO, hago constar que esta fotocopia  
concuerda con su original que he tenido a la  
disposición de la autoridad.  
17 JUN 2016  
NOTARIO GILBERTO MONTOYA  
CIRCUITO DE BOGOTÁ, COLOMBIA

9/



10378

servicios públicos, vigilancia, así como la entrega y mantenimiento de las áreas físicas.

8) Las demás que se deriven del objeto del presente contrato y de la ley.

**NOVENA. NATURALEZA DEL CONTRATO Y EXCLUSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL.** El presente contrato es de naturaleza civil y se regirá por las normas del derecho privado. Las partes dejan expresa constancia que el presente contrato no constituye relación laboral entre ellas ni entre COMPENSAR y los trabajadores dependientes o subcontratistas que ocupe el CONTRATANTE para ejecutar el objeto del presente contrato. En consecuencia, el CONTRANTE asume bajo su exclusiva responsabilidad, todos los riesgos que se deriven de la ejecución del objeto contractual y la cancelación de los salarios, prestaciones sociales, indemnizaciones, honorarios y demás obligaciones del personal que emplee.

**DÉCIMA. PÓLIZA.** COMPENSAR, durante la vigencia del presente contrato, mantendrá vigente una póliza que la ampare de los riesgos de la responsabilidad civil extracontractual por un valor no inferior a QUINIENTOS MILLONES DE PESOS (\$500'000.000).

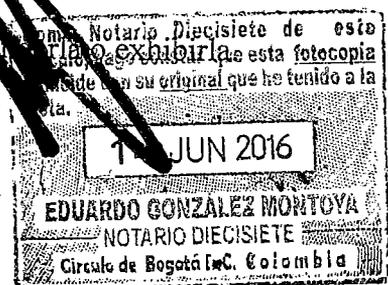
**DÉCIMA PRIMERA. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO.** La supervisión y control de la ejecución del presente contrato estará a cargo, de las siguientes personas:

**COMPENSAR:** Marlene Fabiola Quintero de Bernal, Líder Servicios de Anatomía Patológica y María Eugenia Mendoza González, Administradora de Proyectos de Salud, o quienes hagan sus veces. Los supervisores cumplirán las labores propias del cargo.

**CONTRATANTE:** Consuelo Rivera, Gestora de Apoyo y Diagnóstico del HUCSR.

**DÉCIMA SEGUNDA. CONFIDENCIALIDAD.** Las partes se abstendrán de divulgar cualquier información de carácter confidencial que conozcan o intercambien con ocasión del presente contrato. Por lo tanto, cumplirán las siguientes obligaciones:

- 1) Garantizar que los empleados que intervengan en la ejecución del presente contrato, respeten la obligación de secreto y confidencialidad sobre cualquier información conocida con ocasión de su ejecución.
- 2) Utilizar la información suministrada exclusivamente para los fines propios del presente contrato.
- 3) Mantener en reserva toda la información verbal, escrita o presentada por medios electrónicos que conozcan con ocasión de las negociaciones que se lleven a cabo entre las partes.
- 4) Proteger esta información, absteniéndose de revelarla, divulgarla o exhibirla a terceros.



99



6  
359

- 5) Adoptar todas las medidas necesarias para evitar que el material confidencial entregado sea divulgado a terceros o asesores que no pertenezcan a su entidad o empleados y dependientes internos que no estén autorizados para tal efecto.
- 6) Limitar el uso de la información confidencial, de manera que sólo se revelará al número de empleados estrictamente necesario para el desarrollo de los procesos.
- 7) Efectuar las instrucciones necesarias a los empleados o dependientes que manejarán la información confidencial, advirtiéndoles que la misma es de carácter confidencial y que, por ende, no debe ser revelada a terceros, para que se obliguen a mantener la respectiva reserva, sin perjuicio de la responsabilidad civil y penal que se pudiera derivar de su divulgación.
- 8) Abstenerse de tomar copia o reproducir de cualquier manera la información que posean, salvo autorización expresa y escrita de la parte titular de la información, en cuyo caso se tomarán todas las medidas necesarias para evitar su divulgación.
- 9) Responder por todos los perjuicios directos e indirectos que se llegaren a ocasionar a cualquiera de las partes, derivados del incumplimiento de las obligaciones legales o contractuales, siempre y cuando éstos hayan sido demostrados judicialmente.
- 10) Respetar la propiedad industrial, intelectual y cualquier otro tipo de derechos que COMPENSAR tiene sobre la información privada que es accedida.

La obligación de confidencialidad existente entre las partes no se extiende a:

- 1) Información que sea de público conocimiento por un medio distinto al presente contrato.
- 2) Información que fuera conocida por la parte receptora a la fecha en que le fue suministrada.
- 3) Información que fue suministrada a la otra en forma no confidencial.
- 4) Información que se convierte de dominio público sin violación del contrato o de la ley.
- 5) Información que se da a conocer con la aprobación previa y escrita de la parte titular de la información.
- 6) Información dada a conocer en virtud de disposición de autoridad judicial o administrativa competente.

**DÉCIMA TERCERA. CONTROL USO DE MARCA LEMA Y OTROS.** Cada una de las partes se reserva el derecho al control y uso de su marca, lema y nombre comercial, productos, servicios, los cuales solo podrán ser utilizados por la parte interesada con autorización previa y escrita de la otra, por lo que quedará a las partes acordado que la imagen corporativa externa del servicio de diagnóstico patológico será la del CONTRATANTE, dentro de las instalaciones de COMPENSAR.

Como Notario Diecisiete de este mes de junio del año 2016, las partes fotocopia  
de este documento y lo he tenido a la  
orden patológica. Será

14 JUN 2016

EDUARDO GONZALEZ MONTOYA  
NOTARIO DIECISIETE  
Circulo de Bogotá (C. Colombia)

91



380

**DÉCIMA CUARTA. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.** Las partes manifiestan bajo la gravedad de juramento, el cual se entiende rendido con la firma del presente contrato, que no se encuentra incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar. Así mismo las partes se obligan en el evento de encontrarse incurso en tales inhabilidades de forma sobreviniente a la celebración de este contrato a comunicar tal situación, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su conocimiento sobre la ocurrencia de tales inhabilidades, so pena de dar por terminado unilateralmente este contrato.

**DÉCIMA QUINTA. CONFLICTO DE INTERESES.** Las partes declaran no estar comprometidas en conflicto de intereses, de conformidad con lo previsto en el artículo 23 de la ley 789 de 2002.

**DÉCIMA SEXTA. SUSPENSIÓN DEL CONTRATO.** Por razones de fuerza mayor o caso fortuito, de común acuerdo entre las partes, se podrá suspender temporalmente la ejecución del contrato.

**DÉCIMA SÉPTIMA. TERMINACIÓN DEL CONTRATO.** El presente contrato se dará por terminado en los siguientes eventos:

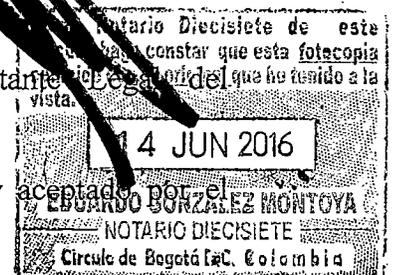
- 1) Por vencimiento del término pactado para su duración, manifestando por escrito la decisión de no prorrogarlo con una antelación de sesenta días calendario a la fecha de su vencimiento.
- 2) Por mutuo acuerdo entre las partes.
- 3) Unilateralmente, cualquiera de las partes podrá dar por terminado el contrato, siempre y cuando de aviso por escrito a la otra parte con una antelación no inferior a treinta (30) días calendario, sin que para ello se requiera invocar causal o motivo alguno y sin que se genere indemnización de perjuicios.

**DÉCIMA OCTAVA. SOLUCIÓN DE CONFLICTOS.** Las partes convienen que en el evento en que surjan diferencias con ocasión del presente contrato buscarán mecanismos de arreglo directo y de no llegarse a acuerdo se acudirá ante un árbitro de las listas de la Cámara de Comercio de Bogotá, el cual fallará en derecho, de conformidad con la normatividad aplicable en la materia.

**DÉCIMA NOVENA. CESIÓN DEL CONTRATO.** Las partes no podrán ceder total o parcialmente el presente contrato sin autorización previa, expresa y por escrito de la otra parte.

**VIGÉSIMA. ANEXOS.** Formarán parte integral de este contrato entre otros, los siguientes documentos:

- 1) Certificado de Existencia y Representación Legal de COMPENSAR y el CONTRATANTE.
- 2) Fotocopia de la cédula de ciudadanía del Representante de COMPENSAR y del CONTRATANTE.
- 3) El Portafolio de servicios ofrecidos por COMPENSAR y el CONTRATANTE.



91



301  
7

- 4) El Anexo 1, Acuerdo de Servicios de Salud, Tarifas y Facturación.
- 5) La pólizas que garantizan el contrato y que están determinadas en el presente instrumento.
- 6) Los demás documentos que se generen con ocasión de la relación contractual y los demás que se generen en las etapas precontractual, contractual y poscontractual, siempre que estén suscritos por ambas partes.

**VIGÉSIMA PRIMERA. CONDICIÓN DE MODIFICACIÓN.** Teniendo en cuenta que Compensar es una Caja de Compensación Familiar sometida a control y vigilancia del Estado, en el evento en que éste modifique la normatividad que rige el funcionamiento de las Cajas o las EPS o la Superintendencia del Subsidio Familiar o la Superintendencia Nacional de Salud dicten normas que las afecten o adopte decisiones que incidan en la ejecución del presente contrato, el CONTRATANTE se obliga a sujetarse a las nuevas disposiciones y requisitos que se establezcan, incluyendo la suspensión de la ejecución del objeto contratado e incluso la rescisión del contrato, si a ello hubiere lugar.

**VIGÉSIMA SEGUNDA. MANIFESTACIÓN.** Las partes manifiestan libremente que han procedido a la lectura total y cuidadosa del contenido de este documento y, por lo que en consecuencia, se obligan a todo lo ordenado y manifestado.

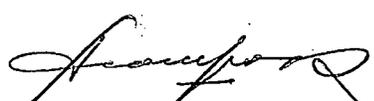
**VIGÉSIMA TERCERA. DOMICILIO CONTRACTUAL.** Para todos los efectos del presente contrato se tendrá como domicilio contractual la ciudad de Bogotá D.C.

En concordancia de lo anterior, se suscribe por las partes a los,

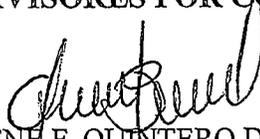
COMPENSAR

EL CONTRATANTE

  
CARLOS MAURICIO VÁSQUEZ PAÉZ  
Apoderado del Representante Legal

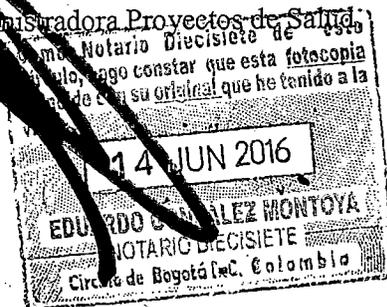
  
ALFREDO ESTEBAN CAMPO RUÍZ  
Representante Legal

SUPERVISORES POR COMPENSAR

  
MARLENE F. QUINTERO DE BERNAL  
Líder Servicios de Anatomía Patológica

Proyectó: PSJ/dmcg

  
MARÍA E. MENDOZA GONZÁLEZ  
Administradora Proyectos de Salud



9  
362

<b>Página 1 de 25</b>	<b>PRO-PSS-099</b>	
<b>EDICION 0</b>	<b>PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ANATOMÍA PATOLÓGICA HOSPITAL UNIVERSITARIO CLÍNICA SAN RAFAEL</b>	
<b>FECHA: 28/03/2017</b>		

<b>Versión</b>	<b>Fecha</b>	<b>Descripción de la modificación</b>
0	28/03/2017	Lanzamiento

**RESUMEN**

Este procedimiento integra los documentos específicos para la prestación del Servicio de Anatomía Patológica en el Hospital Universitario Clínica San Rafael:

- **CAPITULO 1. RUTA DE ATENCIÓN SERVICIO DE ANATOMÍA PATOLÓGICA**  
Describe el paso a paso del proceso que se realiza en el Servicio de Anatomía Patológica dentro de las instalaciones del Hospital Universitario Clínica San Rafael.
- **CAPITULO 2. RECOMENDACIONES PARA LA TOMA DE MUESTRAS QUE REQUIEREN ESTUDIOS ANATOMOPATOLÓGICOS**  
Describe las características necesarias que deben tener las muestras que requieren estudios anatomopatológicos para una adecuada correlación clínico patológica y los lineamientos de preservación, rotulación y embalaje para su remisión desde los diferentes servicios del Hospital Universitario Clínica San Rafael al Servicio de Anatomía Patológica.
- **CAPITULO 3. BIOSEGURIDAD EN EL SERVICIO DE ANATOMÍA PATOLÓGICA**  
Describe las normas de bioseguridad propias para el Servicio de Anatomía Patológica y que deben cumplirse para la realización de las diferentes actividades definidas en el proceso.

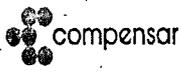
**OBJETIVO**

- **CAPITULO 1. RUTA DE ATENCIÓN SERVICIO DE ANATOMÍA PATOLÓGICA**  
Unificar la metodología para el desarrollo del proceso de las muestras recibidas en el servicio de Anatomía Patológica por parte del Hospital Universitario Clínica San Rafael.
- **CAPITULO 2. RECOMENDACIONES PARA LA TOMA DE MUESTRAS QUE REQUIEREN ESTUDIOS ANATOMOPATOLÓGICOS**  
Especificar cuáles son las características necesarias que deben tener las muestras que requieren estudios anatomopatológicos para una adecuada correlación clínico patológica; al igual que los lineamientos de preservación, rotulación y embalaje necesarios para una adecuada conservación y seguridad de las muestras.
- **CAPITULO 3. BIOSEGURIDAD EN EL SERVICIO DE ANATOMÍA PATOLÓGICA**  
Especificar las normas de bioseguridad que aplican para el desarrollo de las actividades del Servicio de Anatomía Patológica.

**ALCANCE**

Este documento aplica para el Servicio de Anatomía Patológica y para todos los actores involucrados en el proceso en el Hospital Universitario Clínica San Rafael.

10  
383

Página 2 de 25	PRO-PSS-099	
EDICION 0	PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ANATOMIA PATOLÓGICA HOSPITAL UNIVERSITARIO CLINICA SAN RAFAEL	
FECHA: 28/03/2017		

**DEFINICIONES**

**Almacenamiento temporal:** un lugar controlado, con acceso restringido, preferiblemente con llave, e identificado empleando las señales correspondientes (material biológico)

**Análisis anatomopatológico:** Estudio macro y microscópico de muestras de tejidos que mediante procesamiento y emisión de reportes realizado por un médico especialista en el área de la patología quirúrgica permite apoyar, orientar y establecer pronóstico de alteraciones documentadas en los tejidos.

**Bioseguridad:** Conjunto de medidas preventivas destinadas a mantener el control de los riesgos laborales procedentes de agentes biológicos, físicos o químicos, logrando la prevención de impactos nocivos.

**Bloque de parafina:** Producto que se obtienen de sumergir la muestra en parafina líquida, la cual penetra los tejidos y mediante proceso físico de endurecimiento se procede a la obtención de muestra representativa para corte y análisis.

**Cadena de custodia:** La cadena de custodia es un sistema de aseguramiento que se utiliza para mantener la identificación y asociación inequívoca de las muestras para estudio por parte del servicio de patología de Compensar y para evitar destrucción, cambio, pérdidas o contaminaciones de las mismas, lo que podría implicar que el reporte de los estudios no se produzca con el estándar de calidad y confiabilidad exigidos.

Por lo tanto, cualquier persona por cuyas manos pase la muestra o el recipiente que las contiene es responsable de guardar la cadena de custodia.

Para demostrar la asociación inequívoca entre la muestra y el paciente, la cadena de custodia se aplica teniendo en cuenta tanto los factores de marcación o rotulación, estado original, condiciones de recolección, preservación, embalaje y envío; como los lugares y fechas de permanencia y cambios que cada custodia haga.

**Criterios de aceptación:** listado que define pautas que permiten recibir o rechazar la muestra en el Servicio de Anatomía Patológica, cuando éstas no se cumplan.

**Detergente:** Agente sintético utilizado para el proceso de limpieza, capaz de emulsificar la grasa. Los detergentes contienen surfactantes que no se precipitan en agua dura y pueden contener enzimas (proteasas/lipasas/amilasas) y blanqueadores.

**Desinfectante:** Agente o sustancia química utilizada para inactivar prácticamente todos los microorganismos patógenos reconocidos, pero no necesariamente todas las formas de vida microbiana (ej.: esporas). Su aplicación solamente está indicada sobre objetos inanimados.

**Desinfección:** Es un proceso que elimina la mayoría de microorganismos patógenos y no patógenos de objetos o superficies, mediante el uso de agentes físicos o químicos. No elimina esporas. Se puede usar hipoclorito en diferentes concentraciones o fenol.

**Fluidos corporales:** Líquidos emanados o derivados de seres humanos, incluyendo pero sin limitarse a sangre, líquido cefalorraquídeo, sinovial, pleural, peritoneal, y fluidos pericárdicos; semen y secreciones vaginales.

**Fuente de exposición confirmada:** Paciente fuente positivo para VHB, VHC, ó VIH.

357

Página 3 de 25	PRO-PSS-099	
EDICIÓN 0	PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ANATOMÍA PATOLÓGICA HOSPITAL UNIVERSITARIO CLINICA SAN RAFAEL	
FECHA: 28/03/2017		

**Muestras Biológicas:** Cualquier material humano o animal incluyendo excretas, sangre o sus componentes, tejidos y fluidos tisulares, colectados con el propósito de hacer un diagnóstico.

**Normas De Bioseguridad:** Son las normas de precaución que deben aplicar los trabajadores en áreas asistenciales al manipular sangre, secreciones, fluidos corporales o tejidos provenientes de todo paciente y sus respectivos recipientes, independiente de su estado de salud, forman parte del programa de salud ocupacional.

**Inmunohistoquímica:** corresponde a un grupo de técnicas de inmunotinción que permite demostrar una variedad de antígenos presentes en las células o tejidos, utilizando anticuerpos marcados.

**Inmunofluorescencia:** Es una técnica de laboratorio empleada para identificar, detectar y cuantificar anticuerpos o antígenos específicos en muestras en fresco.

**Láminas portaobjetos:** elementos de vidrio utilizado para la colocación del tejido previamente procesado con el fin de permitir su observación microscópica, ésta puede ser esmerilada (vidrio blanco o no).

**Recipiente Primario:** Recipiente a prueba de filtraciones, etiquetado, que contiene la muestra. El recipiente se envuelve en material absorbente suficiente para absorber el fluido en caso de ruptura.

**Recipiente Secundario:** Segundo recipiente, a prueba de filtraciones que encierra y protege el o los recipientes primarios.

**Riesgo:** Toda situación en una operación que encierra la posibilidad de producir una lesión o un accidente. También se define como la probabilidad de ocurrencia de un evento, sea este un accidente, una enfermedad, la complicación de ésta o la muerte.

**Ruta Sanitaria:** sistema de recolección interna para el traslado de elementos biológicos potencialmente patógenos por una ruta y horarios predeterminados, en recipientes especiales, con el fin de controlar o prevenir posible contaminación ambiental y humana que debe cumplir las exigencias legales en cuanto a delimitación de áreas, frecuencia y horarios de recolección preestablecidos, número de veces de recolección de acuerdo al volumen de producción de los desechos. Debe contar con carros transportadores destinados exclusivamente para el transporte de estos desechos, con las características especiales exigidas para ese fin.

**Seguridad y Salud en el Trabajo:** Disciplina que trata de la prevención de las lesiones y enfermedades causadas por las condiciones de trabajo, y de la protección y promoción de la salud de los trabajadores. Tiene por objeto mejorar las condiciones y el medio ambiente de trabajo, así como la salud en el trabajo, que conlleva la promoción y el mantenimiento del bienestar físico, mental y social de los trabajadores en todas las ocupaciones.

12  
385

Página 4 de 25	PRO-PSS-099	
EDICION 0	PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ANATOMIA PATOLÓGICA HOSPITAL UNIVERSITARIO CLINICA SAN RAFAEL	
FECHA: 28/03/2017		

#### CONSIDERACIONES GENERALES

La patología humana es la rama de la medicina encargada del estudio de las enfermedades, de los cambios estructurales, bioquímicos y funcionales que subyacen a la enfermedad en células tejidos u órganos.

Utiliza las herramientas moleculares microbiológicas, inmunológicas y morfológicas para tratar de explicar la etiología y manifestaciones clínicas (R S Cotran, 2000).

El estudio de la patogenia de las enfermedades, permite entrelazar los mecanismos de muchas enfermedades con las descripciones morfológicas y las manifestaciones clínicas, los análisis inmunológicos, citogenéticos y moleculares de las células y tejidos para obtener diagnósticos, valorar pronósticos y sugerir tratamientos.

La anatomía patológica general hace énfasis en los orígenes de los cambios estructurales y funcionales y la patología genética, con los análisis moleculares; nos permite comprender los mecanismos subyacentes de enfermedades y patología neoplásica.

La práctica de la anatomía patológica requiere de una alta capacidad de integración diagnóstica, desde la toma de la muestra, la preservación de la misma, la tecnología, las instalaciones, el equipamiento, la competencia y experiencia del personal, las habilidades técnicas y el control de calidad, con el fin de obtener diagnósticos confiables que orienten al clínico al mejor tratamiento para el paciente.

<b>Página 5 de 25</b>	<b>PRO-PSS-099</b>	
EDICIÓN 0	<b>PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ANATOMIA PATOLÓGICA HOSPITAL UNIVERSITARIO CLINICA SAN RAFAEL</b>	
FECHA: 28/03/2017		

**CONTENIDO**

**CAPITULO 1.**

**RUTA DE ATENCIÓN SERVICIO DE ANATOMÍA PATOLÓGICA**

**RUTA DE ATENCIÓN SERVICIO DE ANATOMÍA PATOLÓGICA  
HOSPITAL UNIVERSITARIO CLINICA SAN RAFAEL**

<b>ACTIVIDAD</b>	<b>RESPONSABLE</b>	<b>DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD</b>	<b>CONTROLES (REGISTROS)</b>
RECEPCIÓN DE MUESTRAS EN EL SERVICIO DE ANATOMÍA PATOLÓGICA	*AUXILIAR DE ENFERMERIA SERVICIO DE ANATOMIA PATOLOGICA  *CAMILLERO DEL HOSPITAL	Las muestras que se recepcionan en el Servicio de Anatomía Patológica corresponden a las diferentes servicios del Hospital Universitario Clínica San Rafael como son: Salas de cirugía - Ginecología - Hospitalizados, de todos los servicios y de los pacientes ambulatorios.  <u>Las muestras correspondientes a Salas de cirugía - Ginecología</u>	<b>FORMATO REGISTRO DE MUESTRAS PARA ESTUDIO (QUIRURGICOS Y ACAF)</b>  El registro del formato contiene la siguiente información: <b>Número:</b> consecutivo de cada registro realizado. <b>Nombre:</b> nombre y apellidos completos de cada uno de.

2019  
13

Página 6 de 25	PRO-PSS-099	
EDICION 0	PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ANATOMÍA PATOLÓGICA HOSPITAL UNIVERSITARIO CLINICA SAN RAFAEL	
FECHA: 28/03/2017		

Son entregadas al Servicio de Anatomía Patológica por parte de los camilleros de la Clínica, quienes trasladan los recipientes secundarios al área de alistamiento de muestras y entregan a la auxiliar de enfermería de patología las muestras en recipiente primario con:

\* Formato de registro de muestras para estudio debidamente diligenciado:

\* Muestras embaladas en recipientes primarios (bolsas, frascos, láminas, jeringas) deben estar rotuladas con la siguiente información:

- Nombre completo del paciente
- Órgano o sitio de toma incluyendo lateralidad (der - izq. y/o cuadrantes).
- Número de identificación.
- Fecha.
- Nombre del médico

Las muestras según el tipo de estudio que requieran, deben estar en medio preservante

- Biopsias y especímenes quirúrgicos en formol al 10%; se debe verificar la presencia del tejido dentro del frasco y su inmersión en el formol.

los usuarios a los que se les realizaron procedimientos y se les tomo muestra (s) para estudio anatomopatológico.

**Tipo de documento:** especificar si corresponde a cédula - cédula de extranjería - tarjeta de identidad - Registro civil - otros.

**Número de identificación**

**Origen de la muestra:** sitio anatómico donde tomaron la muestra que requiere estudio anatomopatológico.

**Profesional que remite:** médico tratante/ profesional de la salud de las diferentes dependencias.

**Número de sala**

**Número de láminas**

**Número de frascos**

**Número de frascos de líquido corporal**

**Nombre de quien recibe la muestra:** Responsables en los servicios que remiten las muestras.

**Responsable de envío / fecha / Hora:** Nombre de la persona responsable en cada servicio de entregar las muestras al camillero.

**Responsable del transporte /Fecha / Hora:** Nombre del camillero que lleva las muestras al Servicio de Anatomía Patológica.

307  
14

Página 7 de 25	PRO-PSS-099	 compensar
EDICION 0		
FECHA: 28/03/2017	PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ANATOMIA PATOLÓGICA HOSPITAL UNIVERSITARIO CLINICA SAN RAFAEL	

- Estas muestras no requieren refrigeración y pueden permanecer dentro del medio preservante durante días sin sufrir alteraciones.
- Biopsias para estudios en fresco (ej. Inmunofluorescencia) en solución salina.
- ACAF y Citologías: cito fijador aplicado directamente sobre la lámina en el momento de la toma.
- Líquidos y lavados corporales: se deben remitir en recipiente secundario adecuado para garantizar la cadena de frío y sin medio preservante.
- Las muestras que surjan de procedimientos realizados fuera del horario de servicio, serán incluidas en la nevera de Patología por parte del camillero y entregadas con la documentación correspondiente al Servicio al siguiente día hábil, en horas de la mañana.
- El ingreso al Servicio en horario adicional, estará a cargo del área de Seguridad de la Clínica.
- Mielogramas: extendidos sin fijación.

Estas deben relacionarse en el formato de registro de muestras para estudio.

\* Orden médica de cada uno de los usuarios relacionados en el formato de registro de muestras.

\* Los recipientes primarios con las muestras se reciben

**Nombre de quien recibe / Fecha / Hora:** Nombre de la auxiliar de enfermería que recibe las muestras por parte del camillero en el Servicio de Anatomía Patológica.

**Observaciones** en caso que se deba especificar algo referente a las muestras o la entrega.

Formato de relación de muestras

- Orden médica

3699  
15

Página 8 de 25	PRO-PSS-099	
EDICION 0	PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ANATOMIA PATOLÓGICA HOSPITAL UNIVERSITARIO CLINICA SAN RAFAEL	
FECHA: 28/03/2017		

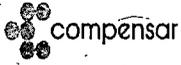
		<p><u>Muestras recibidas por ventanilla</u> pacientes hospitalizados pisos y ambulatorios (consulta externa)</p> <p>Las muestras de pacientes hospitalizados de todos los servicios y las muestras del servicio de Neumología son entregados por parte del camillero del hospital con su respectiva orden médica, la recepción es por parte de la auxiliar de enfermería de Patología, quien realiza validación de cada usuario en el formato relación de muestras</p> <p>Las muestras del servicio de Hematología (biopsia, mielogramas) son entregadas por parte de las auxiliares de enfermería con su respectiva orden médica.</p> <p>Pacientes ambulatorios quienes dejan su muestra con la respectiva orden médica.</p>	
VERIFICACIÓN DE CRITERIOS DE ACEPTACIÓN DE MUESTRAS	*AUXILIAR DE ENFERMERIA SERVICIO DE ANATOMIA PATOLOGICA  *CAMILLERO DEL HOSPITAL	<p>Se verifican los criterios de aceptación de cada una de las muestras recibidas, mediante la concordancia de la información registrada en el formato relación de muestras vs orden médica y rotulación del recipiente primario.</p> <p>En caso de identificar incumplimiento de alguno de los ítems contemplados</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• CRITERIOS DE ACEPTACIÓN DE MUESTRAS PATOLOGÍA (ver documento anexo)</li> </ul>

369

Página 9 de 25	PRO-PSS-099	
EDICIÓN 0	PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ANATOMIA PATOLÓGICA HOSPITAL UNIVERSITARIO CLINICA SAN RAFAEL	
FECHA: 28/03/2017		

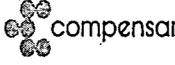
		<p>en los criterios de aceptación de muestras (ver el detalle de los criterios de aceptación en el documento anexo columna siguiente) se realiza la devolución de la (s) muestra (s) al servicio remitente y la documentación respectiva, junto con el FOR-PSS-0172 "Formato registro de devolución de muestras" en el que se especifica la causa de la devolución con el fin que el servicio remitente verifique y realice el seguimiento, ajustes respectivos y emita la respuesta para el Servicio de anatomía patológica en el mismo formato enviado.</p> <p>Las devoluciones son transportadas a los servicios remitentes por parte de los camilleros de la Clínica, en el Servicio de Patología se deja copia del FOR-PSS-0172 "Formato registro de devolución de muestras" con el registro del nombre del camillero que recibe la devolución, fecha y hora de recibido.</p> <p>Todos los casos que presenten inconsistencias en la identificación deben ser reportados en el aplicativo SIREA de acuerdo a los lineamientos de Seguridad del Pacientes de la Clínica San Rafael.</p>	 <ul style="list-style-type: none"> <li>• FOR-PSS-0172 REGISTRO DE DEVOLUCIÓN DE MUESTRAS</li> </ul>
VERIFICACIÓN DE INFORMACIÓN SISTEMA HEON Y FACTURACIÓN	*AUXILIAR DE ENFERMERIA SERVICIO DE ANATOMIA PATOLOGICA	La auxiliar de enfermería realiza la verificación en el sistema HEON de la concordancia de la información registrada en órdenes médicas de las muestras que cumplen con los criterios de aceptación.	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Sistema HEON</li> <li>• Ordene Médica</li> </ul>

*Handwritten signature and initials*

Página 10 de 25	PRO-PSS-099	
EDICION 0	PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ANATOMIA PATOLÓGICA HOSPITAL UNIVERSITARIO CLINICA SAN RAFAEL	
FECHA: 28/03/2017		

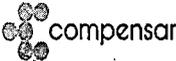
		La auxiliar de enfermería realiza la facturación en el sistema HEON mediante el cargue de los códigos CUPS.	
MATRICULA DE CASOS EN SISTEMA MED	*AUXILIAR DE ENFERMERIA SERVICIO DE ANATOMIA PATOLOGICA	<p>La auxiliar de enfermería realiza el ingreso de los datos básicos y clínicos de cada uno de los usuarios registrados en la orden médica al Sistema MED estudios para asignación de número consecutivo trazador.</p> <p>En cada una de las órdenes médicas se registra el número consecutivo asignado por el sistema MED estudios.</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Sistema MED estudios</li> <li>• Ordene médica</li> </ul>
ROTULACIÓN DE MUESTRAS	*AUXILIAR DE ENFERMERIA SERVICIO DE ANATOMIA PATOLOGICA	La auxiliar de enfermería rotula cada uno de los recipientes primarios que contienen las muestras con el número consecutivo asignado anteriormente.	Recipientes primarios
EMBALAR LAS MUESTRAS PARA REMISIÓN A CENTRAL DE PROCESAMIENTO	*AUXILIAR DE ENFERMERIA SERVICIO DE ANATOMIA PATOLOGICA	<p>La auxiliar de enfermería embala las muestras dentro de bolsas de seguridad, esta debe estar marcada con los datos del remitente, el destinatario y el responsable del envío.</p> <p>En el bolsillo externo de la bolsa de seguridad se embala:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>* Copia de formato de registro de muestras (quirúrgicos y ACAF), el formato original se archivó en el Servicio.</li> <li>* Ordenes médicas originales.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Bolsa de seguridad</li> <li>• Formato relación de muestras</li> <li>• Orden médica</li> </ul>

23

Página 11 de 25	PRO-PSS-099	
EDICION 0	PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ANATOMIA PATOLÓGICA HOSPITAL UNIVERSITARIO CLINICA SAN RAFAEL	
FECHA: 28/03/2017		

ENTREGAR LAS BOLSAS DE SEGURIDAD AL TRANSPORTADOR PARA REMISIÓN A CENTRAL DE PROCESAMIENTO	*AUXILIAR DE ENFERMERIA SERVICIO DE ANATOMIA PATOLOGICA	La auxiliar de enfermería entrega las bolsas debidamente selladas al transportador, relaciona en el FOR-PSS-181 "Control custodia de insumos y muestras" la cantidad de bolsas de seguridad que se van a remitir y registra su nombre como responsable de la entrega de las muestras para remisión.	FOR-PSS-0181 CONTROL CUSTODIA DE INSUMOS Y MUESTRAS
ANALISIS MICROSCOPICO	MEDICO PATOLOGO	<p>Una vez se reciben de la central de procesamiento las láminas histopatológicas para análisis, el médico patólogo verifica que la totalidad de láminas registradas por caso en el FOR-PSS-0619 correspondan al número de láminas en físico recibidas y las ordenes médicas de cada uno de los casos.</p> <p>El médico patólogo realiza el análisis microscópico de cada una de las casos; como control dentro de la actividad se verifica nuevamente concordancia de los datos de identificación registrados en el Sistema MED, la orden médica vs número consecutivo de la (s) lámina (s) histopatológicas.</p> <p>El médico patólogo registra los hallazgos observados, en el Sistema MED y emite diagnóstico; verifica la totalidad de los datos de información del usuario y la información registrada y valida el resultado mediante firma electrónica.</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• FOR-PSS-0619 CONTROL DE ENTREGA DE LAMINAS PARA ANALISIS</li> <li>• Sistema MED estudios</li> <li>• Orden médica</li> </ul>

2017

<b>Página 12 de 25</b>	<b>PRO-PSS-099</b>	
<b>EDICION 0</b>	<b>PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ANATOMIA PATOLÓGICA HOSPITAL UNIVERSITARIO CLINICA SAN RAFAEL</b>	
<b>FECHA: 28/03/2017</b>		

<b>ENTREGA DE RESULTADOS</b>	<b>*AUXILIAR DE ENFERMERIA</b>	<p>La auxiliar de enfermería dispone en el Sistema HEON los informes de los resultados emitidos en el-Sistema MED.</p> <p>La auxiliar de enfermería solicita al usuario el documento original o copia del titular del examen, se busca en el sistema HEON y se imprime.</p> <p>Se registrá en el FOR-PSS-662 Control de entrega de resultados: la información del número consecutivo del caso, el nombre del usuario que reclama el resultado, número de identificación y parentesco si aplica.</p> <p>Se solicita al usuario que reclama el resultado, que confirme los datos de identificación del resultado que se le entrego y firme el recibido.</p>	<b>FOR-PSS-662 CONTROL DE ENTREGA DE RESULTADOS</b>
------------------------------	--------------------------------	---	---

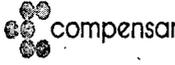
20  
28/3

Página 13 de 25	PRO-PSS-099	
EDICION 0	PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ANATOMÍA PATOLÓGICA HOSPITAL UNIVERSITARIO CLINICA SAN RAFAEL	
FECHA: 28/03/2017		

**PROCESAMIENTO DE CONGELACIONES  
SERVICIO DE ANATOMÍA PATOLÓGICA**

ACTIVIDAD	RESPONSABLE	DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD	CONTROLES (REGISTROS)
RECEPCIÓN DE MUESTRAS PARA CONGELACIÓN EN EL SERVICIO DE ANATOMÍA PATOLÓGICA	*AUXILIAR DE ENFERMERIA SERVICIO DE ANATOMIA PATOLOGICA  *CAMILLERO DEL HOSPITAL	<p>Las muestras correspondientes a biopsias por congelación son trasladadas por parte de los camilleros de la Clínica al Servicio de Anatomía Patológica, quienes debe entregar a la auxiliar de enfermería de patología:</p> <p>* Muestra en fresco embalada en recipiente primario</p> <p>* Orden médica de cada uno de los usuarios relacionados en el formato de registro de muestras.</p> <p>La auxiliar de enfermería realiza registro de la muestra en el formato de registro de muestras para estudio (Quirúrgicos y ACAF)</p>	<p>Formato relación de muestras</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Orden médica</li> </ul>
VERIFICACIÓN DE CRITERIOS DE ACEPTACIÓN DE MUESTRAS	*AUXILIAR DE ENFERMERIA SERVICIO DE ANATOMIA PATOLOGICA	<p>La auxiliar de enfermería verifica que los datos de identificación de la muestra coincidan: rotulación de la muestra y orden médica</p>	<p>Orden médica</p>

21

<b>Página 14 de 25</b>	<b>PRO-PSS-099</b>	
EDICION 0	<b>PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ANATOMÍA PATOLÓGICA HOSPITAL UNIVERSITARIO CLINICA SAN RAFAEL</b>	
FECHA: 28/03/2017		

DESCRIPCIÓN MACROSCÓPICA	MEDICO PATOLOGO	<p>El médico patólogo realiza la descripción macroscópica del tejido, mientras la auxiliar apoya con la transcripción manual de los datos suministrados por el patólogo en la orden médica; una vez se termina la descripción, la información es digitada en el sistema por la auxiliar de enfermería.</p>	Orden médica
PROCESAMIENTO HISTOTECNOLOGICO PARA CONGELACIONES	CITOHISTOTECNOLOGO	<p>El citohistotecnólogo realiza la inclusión del o los tejidos y el corte dentro del criostato, una vez se realiza el corte se coloca en medio fijador, se realiza la coloración, montaje y rotulación.</p> <p>La (s) lámina (s) se entregan para análisis al médico patólogo.</p>	No aplica.
ANALISIS DE LÁMINAS HISTOPATOLOGICAS	MÉDICO PATOLOGO	<p>Una vez se recibe la o las láminas el médico patólogo realiza el análisis microscópico y emite el diagnóstico, el cual se registra en el sistema.</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Sistema MED estudios</li> <li>• Orden médica</li> </ul>

22

Página 15 de 25	PRO-PSS-099	 compensar
EDICION 0	PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ANATOMIA PATOLÓGICA HOSPITAL UNIVERSITARIO CLÍNICA SAN RAFAEL	
FECHA: 28/03/2017		

ENTREGA DE RESULTADOS	MEDICO PATOLOGO	El médico patólogo se comunica con salas de cirugía e informa que el resultado se encuentra disponible, entrega reporte de los hallazgos observados y diagnóstico de la congelación.	<ul style="list-style-type: none"> <li>Sistema MED estudios</li> </ul>
-----------------------	-----------------	--	--

23  
23/03

Página 16 de 25	PRO-PSS-099	 <b>compensar</b>
EDICIÓN 0	PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ANATOMÍA PATOLÓGICA HOSPITAL UNIVERSITARIO CLINICA SAN RAFAEL	
FECHA: 28/03/2017		

**CAPITULO 2.**

**RECOMENDACIONES PARA LA TOMA DE MUESTRAS QUE REQUIEREN ESTUDIOS ANATOMOPATOLOGICOS**

Esta información corresponde un guía de apoyo de las recomendaciones para el profesional de la salud que realiza los procedimientos de toma de las muestras que requieren estudios anatomopatológicos, su práctica puede variar de acuerdo a los lineamientos establecidos en cada servicio.

Antes de tomar una muestra el clínico debe asegurar que se han dado al paciente las indicaciones claras para la preparación y toma de la muestra si es pertinente, así como disponer del diligenciamiento previo del consentimiento informado; comunicarle la eventualidad que la muestra puede ser remitida a servicio de alta complejidad para determinado tipo de estudios (microscopia electrónica para riñón, nervio, musculo).

- Se debe hacer una selección cuidadosa del sitio para garantizar que representa el lugar de la lesión activa (se recomienda evitar áreas de necrosis).
- Preparar el equipo necesario para la toma y el medio de conservación:

TIPO DE MUESTRA	MEDIO PRESERVANTE
BIOPSIAS Y ESPECIMENES	Formol al 10%; se debe verificar la presencia del tejido dentro del frasco y su inmersión en el formol.
BIOPSIAS PARA ESTUDIOS EN FRESCO	Inmunofluorescencia: solución salina Congelación: sin medio preservante
ACAF Y CITOLOGÍAS	Cito fijador aplicado directamente sobre la lámina en el momento de la toma.
LIQUIDOS Y LAVADOS CORPORALES	Se deben remitir en recipiente secundario adecuado para garantizar la cadena de frío y sin medio preservante.
MIELOGRAMAS	Extendidos sin fijación

- Recordar que las propiedades biológicas e histológicas pueden ser alteradas por variables medioambientales como tipo de preservante, tiempo, recipiente primario, contaminación externa.
- Se deben utilizar recipientes para especímenes a prueba de fugas y de tamaño proporcional a la muestra y su preservante.
- No remitir muestras en jeringas y nunca remitir con agujas.

**Técnica para toma de extendido**

Con el hisopo o cito cepillo obtenga la muestra del sitio y se debe deslizar suavemente sobre la superficie de la lámina de un extremo a Otro, asegurándose que sea homogéneo y delgado.

**Recomendaciones para la toma de muestras de orina**

- Realizar higiene de genitales: en mujeres, es necesario lavar el vestíbulo vaginal y la entrada de la uretra con agua jabonosa, enjuagar con abundante agua. Secar y separar los labios e iniciar la micción.



25  
378

Página 17 de 25	PRO-PSS-099	 compensar
EDICION 0	PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ANATOMIA PATOLÓGICA HOSPITAL UNIVERSITARIO CLINICA SAN RAFAEL	
FECHA: 28/03/2017		

- En el hombre se debe hacer retracción del prepucio y lavar el meato urinario con agua jabonosa, enjuagar con abundante agua y secar.
- Con el prepucio retraído iniciar la recolección de la orina.
- En pacientes ambulatorios es ideal recoger la muestra de la segunda micción del día.
- Instruir al paciente para que inicie la micción, desechar la primera parte de la orina, recoger la parte media de la orina sin detener el flujo urinario (5 cc) y terminar de eliminar en el sanitario o patio.
- Tapar el frasco sin contaminar la muestra.
- Trasladar inmediatamente.

#### Secreción respiratoria

- Recolectar la muestra en la mañana en ayunas preferiblemente. Instruir al paciente para realizar cepillado de dientes y lavado de la lengua solo con agua para remover el exceso de flora oral y retirar prótesis dental en pacientes de edad.
- Para pacientes pediátricos incapaces de producir un esputo, la terapeuta respiratoria debe obtener la muestra a través de succión.
- Instruir al paciente para que tosa con fuerza y profundamente, con el fin de obtener una muestra que provenga del tracto respiratorio inferior, libre de saliva contenida en la cavidad oral, lo cual debe expectorar directamente en un recipiente estéril de boca ancha de tapa rosca.

#### Lavado o cepillado bronco alveolar:

- Se toma Fibrobroncoscopia para lavado broncoalveolar, fibrobroncoscopia para cepillado broncoalveolar.
- El paciente debe estar en ayunas para realizar el procedimiento ya que se requiere sedación: a través de la técnica de fibrobroncoscopia: irrigar con 10 c de solución salina no bacteriostática a través del canal abierto. Succionar para obtener la muestra en dos frascos estériles de boca ancha, de uno de estos se realiza extendido en la lámina de vidrio.

#### Líquido cefalorraquídeo

- Se obtiene a través de punción lumbar catéter de ventriculostomía intra operatoriamente o a través de cámara de válvula de derivación ventriculoperitoneal.
- Realice preparación de la piel.
- Obtenga de 1 a 2ml de muestra en mínimo 3 túbulos estériles secos con tapa rosca o tapón de caucho para estudio citológicos cito químico y microbiológicos

#### REMISIÓN DE MUESTRAS

Las muestras deben remitirse al Servicio de Anatomía Patológica con:

#### 1. Orden médica o solicitud de estudio con los siguientes datos:

Esta información es de carácter obligatorio

Página 18 de 25	PRO-PSS-099	 <b>compensar</b>
EDICION 0	PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ANATOMIA PATOLÓGICA HOSPITAL UNIVERSITARIO CLINICA SAN RAFAEL	
FECHA: 28/03/2017		

26  
379

1. Primer apellido usuario
2. Segundo apellido usuario
3. Primer nombre usuario
4. Segundo nombre usuario
5. Tipo y número de documento de identidad del usuario
6. Fecha de nacimiento
7. Sexo
8. Edad
9. Teléfono
10. Sede que remite la muestra
11. Identificación completa del profesional remitente (nombres, apellidos, documento de identidad)  
Especialidad.
12. Nombre del servicio remitente.
13. Sede o institución.
14. Origen anatómico de la muestra
15. Tipo de muestra
16. Estudio solicitado
17. Cantidad de muestra (laminas, frascos, bolsas, tubos, bloques, lateralidad, etc)
18. Conservación de la muestra (formol, alcohol, fresco, otro)
19. Ámbito toma de muestra (hospitalario, ambulatorio)
20. Diagnóstico Clínico
21. EPS

Nota: Si los registros son realizados a mano por favor diligenciar con letra legible.

2. **Recipiente primario debe estar debidamente rotulado con los siguientes datos y con tinta indeleble:**

- Nombre completo del paciente
- Órgano o sitio de toma incluyendo lateralidad (derecha - izquierda y/o cuadrantes).
- Número de identificación.
- Fecha.
- Nombre del médico

3. **Relación de cada una de las muestras remitidas**

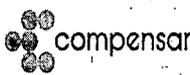
Se debe enviar relación de cada una de las muestras remitidas en la que se especifique:

- Fecha de toma procedimiento
- Nombre completo del paciente

24  
300

<b>Página 19 de 25</b>	<b>PRO-PSS-099</b>	
EDICION 0	<b>PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ANATOMIA PATOLÓGICA HOSPITAL UNIVERSITARIO CLINICA SAN RAFAEL</b>	
FECHA: <b>28/03/2017</b>		

- Órgano o sitio de toma incluyendo lateralidad (derecha - izquierda y/o cuadrantes).
- Número de identificación.
- Número total de recipientes enviados por usuario.

Página 20 de 25	PRO-PSS-099	
EDICION 0	PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ANATOMÍA PATOLÓGICA HOSPITAL UNIVERSITARIO CLINICA SAN RAFAEL	
FECHA: 28/03/2017		

28  
381

### CAPITULO 3

#### BIOSEGURIDAD EN EL SERVICIO DE ANATOMÍA PATOLÓGICA

Los colaboradores del Servicio de Anatomía Patológica se encuentran expuestos a diferentes enfermedades de etiología vírica como Hepatitis B y C – VIH entre otras, adicional accidentes por riesgo químico; debido a la manipulación de tejidos, líquidos corporales y reactivos químicos en las diferentes áreas de procesamiento.

Entre las principales vías de contaminación se encuentran:

- Vía sanguínea por piel o mucosas: pinchazos, cortes, erosiones, salpicaduras.
- Vía respiratoria: inhalación gases.

#### **CLASIFICACIÓN DE ÁREAS DE TRABAJO**

Considerando que las áreas catalogadas como de alto riesgo o críticas son aquellas en las que se presenta contacto directo y permanente con sangre u otros fluidos corporales, el Servicio de Anatomía Patológica se encuentra cataloga dentro de estas áreas.

#### **BÁRRERAS DE PREVENCIÓN**

- Barreras físicas:
  - Elementos de protección individual específicos para las actividades realizadas en las áreas de procesamiento.
  - Los elementos de protección definidos para los colaboradores que se encuentran dentro de las instalaciones del Hospital son:

COLABORADOR	ACTIVIDAD	ELEMENTO DE PROTECCIÓN INDIVIDUAL	ESPECIFICACIÓN DEL ELEMENTO DE PROTECCIÓN INDIVIDUAL
MEDICO PATOLOGO	DESCRIPCIÓN MACROSCOPICA CONGELACIONES	Bata antifluidos	Material antifluido largo, cierre que permita abrir fácilmente, manga larga y puño. Sin bolsillos.
		Gorro	Desechable
		Guantes de nitrilo	Guantes de nitrilo, Calibre 8, sin talco.
		Careta de acetato	Careta en acetato para uso médico, con cabezal y ratchet Repuesto visor acetato para careta
		Gafas de seguridad	Gafas industriales herméticas lente y marco claro antiempañante
		Tapabocas	Tapabocas convencional desechable o según su necesidad
CITOHIISTOTECNOLOGO	PROCESAMIENTO CONGELACIONES	Bata antifluidos	Material antifluido largo, cierre que permita abrir fácilmente, manga larga y puño. Sin bolsillos.
		Guantes de nitrilo	Guantes de nitrilo, Calibre 8, sin talco.
		Gorro	Desechable
		Tapabocas	Tapabocas convencional desechable o según su necesidad
AUXILIAR DE ENFERMERIA	RECEPCIÓN DE MUESTRAS VERIFICACION CRITERIOS DE ACEPTACIÓN	Bata antifluidos	Material antifluido largo, cierre que permita abrir fácilmente, manga larga y puño. Sin bolsillos.
		Gorro	Desechable
		Guantes de nitrilo	Guantes de nitrilo, Calibre 8, sin talco.
		Tapabocas	Tapabocas convencional desechable o según su necesidad.
	PREPARACIÓN DE FORMOL	Bata antifluidos	Material antifluido largo, cierre que permita abrir fácilmente, manga larga y puño. Sin bolsillos.
		Gorro	Desechable
		Guantes de nitrilo	Guantes de nitrilo, Calibre 8, sin talco.
		Protección respiratoria con filtros	Mascara cara completa full face con cartuchos para formaldehido

29  
382

Página 21 de 25	PRO-PSS-099	 compensar
EDICION 0	PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ANATOMIA PATOLÓGICA HOSPITAL UNIVERSITARIO CLINICA SAN RAFAEL	
FECHA: 28/03/2017		

- **Barreras químicas:**

1. **Kit de derrames para líquidos y sustancias químicas:** de acuerdo a los lineamientos del Hospital se cuenta con un Kit por piso, para el caso del Servicios se encuentra ubicado en logística del Hospital.
2. **Limpieza y desinfección de áreas según lineamientos organizacionales:** Esta información se encuentra incluida en el "Manual de limpieza y desinfección de áreas hospitalarias"
3. **Limpieza y desinfección de equipos**

Limpieza del equipo médico:

Los fabricantes de los equipos médicos deben brindar instrucciones de cuidado y mantenimiento específicas para su equipo, estas instrucciones deben incluir información sobre:

- a) La compatibilidad del equipo con los germicidas químicos.
- b) Si el equipo es resistente al agua o si se puede sumergir con seguridad para su limpieza.
- c) Métodos de desinfección.

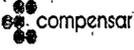
En ausencia de instrucciones del fabricante, los elementos no críticos generalmente solamente requieren de limpieza con un detergente líquido de uso hospitalario seguida por desinfección de nivel bajo a intermedio, dependiendo de la naturaleza y grado de la contaminación. Se deben tener precauciones como apagar el equipo previo a la limpieza y desinfección y NO aplicar sustancias químicas directamente a la parte eléctrica del equipo y los teclados.

A continuación se describe como se realiza la limpieza y desinfección de los equipos que se encuentran en el ambiente técnico de procesamiento del Servicio de Anatomía Patológica:

Página 22 de 25 EDICION 0	PRO-PSS-099	 <b>compensar</b>
FECHA: 28/03/2017	PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ANATOMIA PATOLÓGICA HOSPITAL UNIVERSITARIO CLINICA SAN RAFAEL	

ACTIVIDAD	EQUIPO	RESPONSABLE	LIMPIEZA RECURRENTE	LIMPIEZA FINAL
DESCRIPCIÓN MICROSCOPICA	MICROSCOPIO BINOCULAR	MEDICO PATOLOGO	<p>Al iniciar la jornada laboral, el responsable del equipo:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>*Pasa un paño seco sobre la superficie del microscopio para retirar el polvo.</li> <li>*Para la limpieza de los oculares se utiliza papel de arroz, el cual debe frotar alrededor de los lentes hasta eliminar la mugre y la grasa del mismo.</li> </ul> <p>Al finalizar la jornada:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>*Limpie la platina y en general con una compresa limpia humedecida con alcohol, deje actuar durante 10 minutos.</li> <li>*Seque con un paño limpio pues la humedad favorece la proliferación de microorganismos.</li> </ul>	La limpieza y mantenimiento general la realiza el proveedor una vez al año.
PROCESAMIENTO DE CONGELACIONES	CRIOSTATO	CITOHISTOTECNOLOGO	<p>Una vez se ha realizado el procesamiento:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>*Remueva las partes movibles del criostato (portacuchillas y porta bloques)</li> <li>*Remueva los excesos del medio preservante de las superficies</li> <li>*Limpiar con detergente - retire con un paño húmedo y deje secar.</li> <li>*Limpiar con desinfectante y dejar secar.</li> </ul>	Se realiza por parte del proveedor de acuerdo a cronograma de mantenimiento
ALMACENAMIENTO DE MUESTRAS QUE REQUIEREN REFRIGERACION	NEVERA	AUXILIAR DE ENFERMERIA	<p>A diario</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>*Limpiar exterior con detergente</li> <li>*Enjuagar con paño húmedo</li> <li>*Aplicar desinfectante con paño húmedo</li> <li>*Dejar secar</li> </ul>	<p>Una vez a la semana</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>*Se limpia exterior e interior</li> <li>*Aplicar detergente con paño húmedo</li> <li>*Enjuagar con paño húmedo</li> <li>*Aplicar desinfectante</li> <li>*Dejar secar</li> </ul>

203  
30

Página 23 de 25 EDICIÓN 0	PRO-PSS-099	
FECHA: 28/03/2017	PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ANATOMIA PATOLÓGICA HOSPITAL UNIVERSITARIO CLINICA SAN RAFAEL	

- **Barreras Biológicas:**

- Esquemas y refuerzos de vacunación.

- **Precauciones específicas:**

- ✓ Restringir el ingreso a las áreas de alto riesgo biológico al personal no autorizado y sin elementos de protección individual de acuerdo a la actividad a realizar.

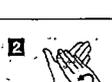
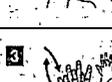
- ✓ Desechar los materiales corto punzantes en bio contenedor el cual debe estar debidamente rotulado con:

- Área que lo genera
    - Fecha de inicio de la segregación.
    - Fecha final de la segregación
    - Para su descarte la fecha de inicio y finalización no debe sobrepasar un mes, en caso que su contenido alcance las ¾ partes se debe descartar antes del mes.

- ✓ Lavarse las manos después de realizar cualquier actividad dentro de las áreas de procesamiento de acuerdo al Procedimiento para higiene de las manos con agua y jabón, el cual se describe a continuación:

- Duración del Proceso completo de 40 a 60 segundos

- Cada uno de los pasos debe ser aplicado 10 veces con el fin de alcanzar el tiempo esperado para que sea efectivo el lavado de manos.

Abra la llave del agua y humedece sus manos	
Deposite en la palma de la mano una cantidad de jabón suficiente para cubrir toda la superficie de las manos	
Frote las palmas de las manos entre si	
Frote la palma de la mano derecha contra el dorso de la mano izquierda entrelazando los dedos y viceversa	

Frote las palmas de las manos entre sí, con dedos entrelazados.	
Frote el dorso de los dedos de una mano con la palma de la mano opuesta, agarrándose los dedos.	
Frote con un movimiento de rotación el pulgar izquierdo atrapándolo con la palma de la mano derecha y viceversa	
Frote la punta de los dedos de la mano derecha contra la palma de la mano izquierda, haciendo un movimiento de rotación, y viceversa	
Enjuague las manos con agua	
Cierre el grifo con toalla de papel	
Seque las manos con toalla de papel	

**BIBLIOGRAFIA**

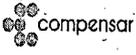
Amat, J. H. *Introducción a la Patología*, La Habana, Cuba, (2004)

Matute Gustavo, Jaramillo Marta Luz, medicina, UPB, Medellín, Colombia, 17 (1):29-42, abril 1998.

R S Cotran, I. V. (2000). *Patología Estructural y Funcional*. México Df.

Ministerio de la Protección Social. Reglamento para la protección de los trabajadores expuestos a agentes biológicos en la prestación de servicios de salud humana. Anexo técnico elementos de protección individual, julio de 2010.

205  
32

Página 25 de 25 EDICION 0	PRO-PSS-099	
FECHA: 28/03/2017	PRESTACION DEL SERVICIO DE ANATOMIA PATOLOGICA HOSPITAL UNIVERSITARIO CLINICA SAN RAFAEL	

Organización Mundial de la Salud. Guía de la OMS sobre Higiene de Manos y Atención de la Salud. 2009.

Jané D. Siegel, MD; Emily Rhinehart, RN MPH CIC; Marguerite Jackson, PhD; Linda Chiarello, RN MS; The Healthcare Infection Control Practices Advisory Comité, junio 2007. CDC.

Asociación Colombiana de Infectología – ACIN. Manual de Bioseguridad. Bogotá junio – 2007.

Organización Mundial de la Salud. Manual de bioseguridad en el laboratorio. Tercera edición. Ginebra 2005

Dako Corporation. Manual métodos Inmunohistoquímica de coloración. 2004 - tercera edición, Carpintería, ca, usa.

Leica. Catalog - ihc and ish 2008 product ranger.

QUÉ SE ESPERA DE LA APLICACIÓN DE ESTE DOCUMENTO	
--	---

Dar a conocer la ruta de atención definida y demás factores que intervienen en el Servicio de Anatomía Patológica con el fin de emitir un resultado que oriente al clínico para dar continuidad a la atención de los usuarios del Hospital Universitario Clínica San Rafael.



INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES  
Dirección Regional Bogotá – Grupo Regional de Clínica Forense

75  
307

Bogotá, 25-febrero-2020

Oficio No. 459007

BOG-2020-002861

Doctor(a)  
**ALIX LILIANA GUAQUETA VELANDIA**  
SECRETARIA  
JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO J - 40  
CARRERA 10 No.14 - 33 PISO 15  
BOGOTA D. C. CUNDINAMARCA

JUZ 50 CIVIL CTO. BTR.  
NF  
23604 28-FEB-20 10:33

ASUNTO: Oficio No. 161 de Fecha: 2020-02-18  
REF: REFERENCIA 110013103032201500133  
JOSE ORLANDO PARRA VERJAN

Reciba un cordial saludo,

Teniendo en cuenta el ámbito de las competencias legales ordenadas a esta entidad, y de acuerdo a la circular No. 09 - 2018 - DG, de fecha 3 de julio de 2018, donde se establecen las directrices para el Abordaje Médico Legal de Casos Relacionados con responsabilidad profesional en atención en salud, que anota: "(...) Según lo preceptuado en la Ley 938 de 2004 artículo 35, la misión fundamental del Instituto es prestar auxilio y soporte científico y técnico a la administración de justicia en todo el territorio nacional, en lo concerniente a medicina legal y las ciencias forenses; y conforme a lo señalado en el artículo 36 ibídem, en desarrollo de su misión le corresponde prestar los servicios médico-legales y de ciencias forenses que sean solicitados por los Fiscales, Jueces, Policía Judicial, Defensoría del Pueblo y demás autoridades competentes de todo el territorio nacional.

Asimismo, este Instituto debe realizar las pericias en los casos de responsabilidad profesional que le sean solicitados. Estas valoraciones médico legales se harán en todo el país, siguiendo el procedimiento denominado ABORDAJE MÉDICO LEGAL DE CASOS RELACIONADOS CON RESPONSABILIDAD PROFESIONAL EN ATENCIÓN EN SALUD, vigente y publicado en ISOLUCION (...)"

Aunado a lo anterior, la Resolución No. 000184 de 2015 artículo 2° numeral 3, expedida por el Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses, enuncia:

"(...) Artículo 2. Conformación, El Sistema Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses estará conformado por las siguientes entidades y organizaciones:

(...) 3. Las entidades y personas de derecho público y privado facultadas para prestar servicios de medicina legal y ciencias forenses, tales como: entidades prestadoras de servicios de salud, laboratorios públicos y privados, universidades, institutos, organizaciones técnico científicas, médicos oficiales y privados y los profesionales de la salud en servicio social obligatorio. (...)"

Una vez revisada la documentación aportada, se advierte que el caso involucra a la especialidad de **ONCOLOGIA**. En la actualidad, este Instituto no cuenta en su planta de personal con médicos especialistas en esta área, no obstante, para facilitar el estudio y análisis del caso, se asignará un perito quien realizará el abordaje inicial del caso en los siguientes aspectos:



INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES  
Dirección Regional Bogotá – Grupo Regional de Clínica Forense

- Revisión de la historia clínica y sus anexos.
- Revisión de referencias bibliográficas de acuerdo al caso.
- Elaboración del resumen del caso.
- Cita para valoración médico legal del examinado (cuando resulte pertinente).
- Respuesta a interrogantes específicos. En caso de requerir una interconsulta externa, se propondrá un cuestionario para que sea absuelto por el especialista que la autoridad designe.

De acuerdo a las directrices institucionales, las interconsultas externas (para especialidades no disponibles en esta entidad) deberán tramitarse a través de la autoridad solicitante, quien podrá acudir a las entidades u organizaciones contempladas en la Resolución No. 000184 de 2015, artículo 2° numeral 3.

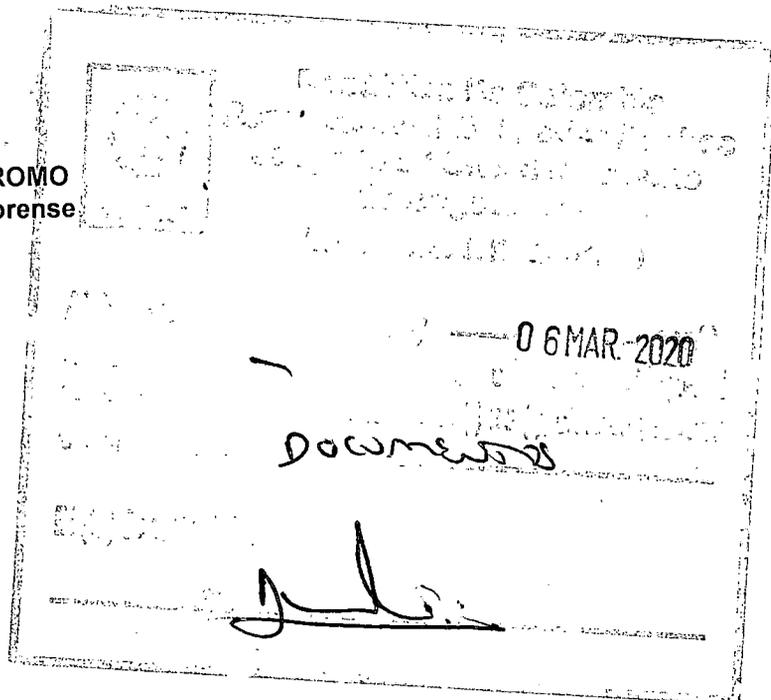
Por último, la autoridad debe considerar que el Grupo Regional de Clínica Forense –Bogotá-, tiene un gran número de solicitudes provenientes de diferentes autoridades y que se encuentran pendientes por trámite, debiendo respetar el turno de cada una de ellas acorde a lo normado en el artículo 15 de la Ley 962 de 2005; a la fecha a su solicitud le preceden cincuenta y cuatro (54) casos también relacionados con responsabilidad profesional en la prestación de servicios de salud. Aunado a lo anterior, el abordaje para este tipo de casos es complejo y dispendioso, por cuanto requieren una minuciosa revisión de la documentación aportada, revisión bibliográfica pertinente, valoración de la persona presuntamente afectada, todo lo cual condiciona unos tiempos de respuesta prolongados, que teniendo en cuenta los factores descritos pueden traducirse en un tiempo de respuesta de 6 a 8 meses.

Así las cosas, respetuosamente se solicita al despacho una prórroga en los términos dados en su solicitud, acorde con las circunstancias mencionadas.

Por último, se informa que se recibe oficio número 0161 y un CD, sin que se anexe el cuestionario que contiene los interrogantes planteados por la Clínica San Rafael, necesario para anexar al caso.

Atentamente,

**GIOVANNA LISA TARALLO ROMO**  
Profesional Especializado Forense





INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES  
Dirección Regional Bogotá – Grupo Regional de Clínica Forense

388

Bogotá, 25-febrero-2020

Oficio No. 459007

BOG-2020-002861

Doctor(a)  
**ALIX LILIANA GUAQUETA VELANDIA**  
SECRETARIA  
JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO J - 50  
CARRERA 10 No.14 - 33 PISO 15  
BOGOTA D. C. CUNDINAMARCA

JUZ 50 CIVIL CTO. BTR.

OR

23721 6-MAR-20 11:35

ASUNTO: Oficio No. 161 de Fecha: 2020-02-18  
REF: REFERENCIA 110013103032201500133  
JOSE ORLANDO PARRA VERJAN

Reciba un cordial saludo,

Teniendo en cuenta el ámbito de las competencias legales ordenadas a esta entidad, y de acuerdo a la circular No. 09 - 2018 - DG, de fecha 3 de julio de 2018, donde se establecen las directrices para el Abordaje Médico Legal de Casos Relacionados con responsabilidad profesional en atención en salud, que anota: "(...) Según lo preceptuado en la Ley 938 de 2004 artículo 35, la misión fundamental del Instituto es prestar auxilio y soporte científico y técnico a la administración de justicia en todo el territorio nacional, en lo concerniente a medicina legal y las ciencias forenses; y conforme a lo señalado en el artículo 36 ibídem, en desarrollo de su misión le corresponde prestar los servicios médico-legales y de ciencias forenses que sean solicitados por los Fiscales, Jueces, Policía Judicial, Defensoría del Pueblo y demás autoridades competentes de todo el territorio nacional.

Asimismo, este Instituto debe realizar las pericias en los casos de responsabilidad profesional que le sean solicitados. Estas valoraciones médico legales se harán en todo el país, siguiendo el procedimiento denominado ABORDAJE MÉDICO LEGAL DE CASOS RELACIONADOS CON RESPONSABILIDAD PROFESIONAL EN ATENCIÓN EN SALUD, vigente y publicado en ISOLUCION (...)"

Aunado a lo anterior, la Resolución No. 000184 de 2015 artículo 2° numeral 3, expedida por el Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses, enuncia:

"(...) Artículo 2. Conformación, El Sistema Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses estará conformado por las siguientes entidades y organizaciones:

(...) 3. Las entidades y personas de derecho público y privado facultadas para prestar servicios de medicina legal y ciencias forenses, tales como: entidades prestadoras de servicios de salud, laboratorios públicos y privados, universidades, institutos, organizaciones técnico científicas, médicos oficiales y privados y los profesionales de la salud en servicio social obligatorio. (...)"

Una vez revisada la documentación aportada, se advierte que el caso involucra a la especialidad de **ONCOLOGIA**. En la actualidad, este Instituto no cuenta en su planta de personal con médicos especialistas en esta área, no obstante, para facilitar el estudio y análisis del caso, se asignará un perito quien realizará el abordaje inicial del caso en los siguientes aspectos:



INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES  
Dirección Regional Bogotá – Grupo Regional de Clínica Forense

- Revisión de la historia clínica y sus anexos.
- Revisión de referencias bibliográficas de acuerdo al caso.
- Elaboración del resumen del caso.
- Cita para valoración médico legal del examinado (cuando resulte pertinente).
- Respuesta a interrogantes específicos. En caso de requerir una interconsulta externa, se propondrá un cuestionario para que sea absuelto por el especialista que la autoridad designe.

De acuerdo a las directrices institucionales, las interconsultas externas (para especialidades no disponibles en esta entidad) deberán tramitarse a través de la autoridad solicitante, quien podrá acudir a las entidades u organizaciones contempladas en la Resolución No. 000184 de 2015, artículo 2° numeral 3.

Por último, la autoridad debe considerar que el Grupo Regional de Clínica Forense –Bogotá–, tiene un gran número de solicitudes provenientes de diferentes autoridades y que se encuentran pendientes por trámite, debiendo respetar el turno de cada una de ellas acorde a lo normado en el artículo 15 de la Ley 962 de 2005; a la fecha a su solicitud le preceden cincuenta y cuatro (54) casos también relacionados con responsabilidad profesional en la prestación de servicios de salud. Aunado a lo anterior, el abordaje para este tipo de casos es complejo y dispendioso, por cuanto requieren una minuciosa revisión de la documentación aportada, revisión bibliográfica pertinente, valoración de la persona presuntamente afectada, todo lo cual condiciona unos tiempos de respuesta prolongados, que teniendo en cuenta los factores descritos pueden traducirse en un tiempo de respuesta de 6 a 8 meses.

Así las cosas, respetuosamente se solicita al despacho una prórroga en los términos dados en su solicitud, acorde con las circunstancias mencionadas.

Por último, se informa que se recibe oficio número 0161 y un CD, sin que se anexe el cuestionario que contiene los interrogantes planteados por la Clínica San Rafael, necesario para anexar al caso.

Atentamente,

  
**GIOVANNA LISA TARALLO ROMO**  
Profesional Especializado Forense

06-03-2020  
Agrego al expediente  
ingreso al Desp.  


**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**  
**JUZGADO CINCUENTA CIVIL DEL CIRCUITO**

Bogotá D. C., 09 JUL 2020

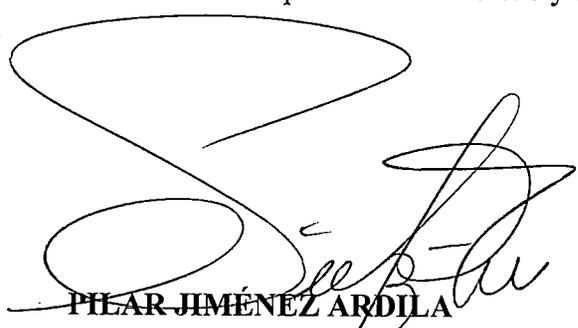
**Ref. Ordinario No. 11001310303220150013300**

1.- Obre en autos la documentación aportada por el demandado Hospital Universitario Clínica San Rafael.-

2.- Teniendo en cuenta lo informado por el Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses, se le concede el término de (10) días adicionales, para que aporte el dictamen que requiere el Hospital Universitario Clínica San Rafael.

Oficiese a la citada entidad anexando copia de los folios 176 y 177 donde se verifica el cuestionario a resolver.

**NOTIFÍQUESE,**



**PILAR JIMÉNEZ ARDILA**  
Juez

**JUZGADO CINCUENTA CIVIL DEL CIRCUITO**  
Bogotá D. C., 10 JUL 2020  
Notificado por anotación en ESTADO No. 13 de esta misma fecha.  
**ALIX LILIANA GUAQUETA VELANDIA**  
Secretaria